

Proyecto de Investigación titulado “MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES FITOPATOGENAS EN EL CULTIVO DE CACAO ORGÁNICO, EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA”

Investigador: ING. RENÉ AGUILAR ANCCOTA

Resolución	Contenido
<p align="center">2100-R-2012 29 de agosto de 2012</p>	<p>ARTICULO 1°.- APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado: “MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES FITOPATOGENAS EN EL CULTIVO DE CACAO ORGÁNICO, EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA”, a ser financiado según presupuesto por un monto de CUARENTA OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAITRES Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 48,793.80), con Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 2° .- APROBAR, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, y el ING. RENÉ AGUILAR ANCCOTA, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES FITOPATOGENAS EN EL CULTIVO DE CACAO ORGÁNICO, EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA”.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAINUEVE Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,439.69), que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a S/ 48,793.80 Nuevos Soles; en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de CUARENTA SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/ 46,354.11), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAINUEVE Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,439.69), para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de CUARENTA SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/ 46,354.11).</p> <p>ARTICULO 7°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectará a:</p> <p>PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0016: INVESTIGACION APLICADA</p> <p>ARTICULO 8°.- REGISTRESE, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>
<p align="center">1263-R-2013 09 de mayo de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE VIAJES del Ing. RENÉ AGUILAR ANCCOTA, responsable del proyecto de investigación: “MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES FITOPATOGENAS EN EL CULTIVO DE CACAO ORGÁNICO, EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA”, que forma parte de la presente Resolución:</p> <p>ARTICULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el presupuesto de los viajes de investigación de acuerdo al siguiente detalle: Pasajes y Gastos de Transportes Nacionales QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 550.00), Viáticos y Asignaciones por comisión de Servicios Nacionales SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,040.00).</p> <p>ARTICULO 3°.- DISPONER, que el mencionado Investigador deberá presentar un informe de los viajes autorizados por la presente Resolución.</p> <p>ARTICULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 036 investigación y desarrollo, partida 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.2, fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 016.</p>